



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

Anuncio de subasta

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de 10 lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el pliego de condiciones aprobado por esta Junta Vecinal de Terrazos de Bureba, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2013.

Con carácter previo se somete dicho pliego de cláusulas administrativas particulares, a un período de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación son las siguientes:

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de 10 lotes de fincas rústicas por la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba

1. – *Objeto*: El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de fincas que en el presente pliego se indican.

2. – *Modalidad*: La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana.

3. – *Duración del contrato*: El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2018. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba en iguales condiciones en las que las reciben.

4. – *Condiciones de pago*: Los señores adjudicatarios realizarán un solo pago del 100% del precio total de remate de las cinco anualidades, antes de la firma del contrato. Este ingreso se realizará en la cuenta bancaria que esta Entidad Local tiene abierta en Caja3 (Caja Círculo), oficina de Briviesca.

5. – No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las existentes en el SIGPAC, o la comprendida en los mojones o señales colocadas por la Junta Vecinal cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien, tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

6. – *Morosidad*: Siempre que no se haya realizado el pago establecido en el punto número cuatro de este pliego, el señor adjudicatario no podrá firmar el arrendamiento por lo que éste quedará automáticamente rescindido y la Junta Vecinal queda autorizada, sin más trámite, a subastar el arrendamiento de las fincas impagadas.



7. – *Subarrendamiento*: Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

8. – *Mejoras*: Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa de la Junta Vecinal, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.

9. – El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

10. – El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.

11. – En el supuesto de que la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la Junta Vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La Junta Vecinal de Terrazos de Bureba no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

12. – No podrán participar en la subasta las personas o entidades que sean deudoras a esta Junta Vecinal.

13. – *Lugar y día de celebración de la subasta*: Dicha subasta, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en la sede de esta Junta Vecinal en Terrazos de Bureba, el día 15 de noviembre de 2013, a las 17 horas.

14. – En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las partes contratantes se someten a lo manifestado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas y al Código Civil.

15. – *Lotes y precios base de licitación*: Los lotes de los que partirá la presente subasta son los que se indican a continuación enumerados del n.º 1 al n.º 10, y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

N.º lote	N.º polígono	N.º parcela	Recinto	Superf. en ha	Lugar o paraje	Precio base (€)
1	501	9	1	0,53	Berezal Mayor	480,00
2	501	19	1	2,37	Berezal Mayor	2.140,00
3	501	28	1	2,13	Berezal Mayor	1.920,00
4	501	62	1		Fuenternaza	600,00
5	501	64	1	8,90	Fuenternaza	6.380,00
6	502	88 y 92	1 y 1	5,25	Nava de Abajo	3.784,00



<i>N.º lote</i>	<i>N.º polígono</i>	<i>N.º parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superf. en ha</i>	<i>Lugar o paraje</i>	<i>Precio base (€)</i>
7	503	191	1 y 3	0,96	Hoyadas	870,00
8	503	198	1	0,77	Camino S. Roque	700,00
9	505	269	1	10,43	Canteras	9.400,00
10	501 de Piérnigas	5.268	1	3,37	Charcal	3.800,00

Terrazos de Bureba, a 30 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato